



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Huacho, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial;
- Resolución Administrativa N.º 000784-2022-P-CSJHA-PJ del 7/12/2022;
- Resolución Administrativa N.º 000002-2023-P-CSJHA-PJ del 3/01/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000498-2023-P-CSJHA-PJ del 29/05/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000529-2023-P-CSJHA-PJ del 7/06/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000538-2023-P-CSJHA-PJ del 9/06/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000544-2023-P-CSJHA-PJ del 14/06/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000689-2023-P-CSJHA-PJ del 26/07/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000987-2023-P-CSJHA-PJ del 23/10/2023,
- Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del 28/09/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del 27/12/2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia. Es así que, en aplicación a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dar por concluida la designación de los Jueces Supernumerarios que están en el ejercicio de la función jurisdiccional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como también en concordancia con la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: En virtud a las facultades que ostenta el presidente de Corte se emitió los actos administrativos siguiente: i) Resolución Administrativa N.º 000784-2022-P-CSJHA-PJ del 7 de diciembre de 2022, que designa a la abogada Miluska Alithú Castillo Toledo como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Supe itinerante en Barranca; ii) Resolución Administrativa N.º 000002-2023-P-CSJHA-PJ del 3 de enero de 2023, que designa a la abogada Gladis Milagros Valencia Hernández como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral; iii) Resolución Administrativa N.º 000529-2023-P-CSJHA-PJ del 7 de junio de 2023, que designa a la abogada Etna Cinthia Esquivel Paucar como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama; iv) Resolución Administrativa N.º 000538-2023-P-CSJHA-PJ del 9 de junio de 2023, que designa al abogado Aldo Alcides Ardian Santos como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chancay; v) Resolución Administrativa N.º 544-2023-P-CSJHA-PJ del 14 de junio de 2023, que designa al abogado Anyelo Christopher





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Sampen Tume como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura y al abogado Jesús Giancarlo Bernal Rea como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz letrado de Paramonga; vi) Resolución Administrativa N.º 000689-2023-P-CSJHA-PJ del 26 de julio de 2023, que designa al abogado José Alberto Pezo Paredes como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura; y, vii) Resolución Administrativa N.º 000987-2023-P-CSJHA-PJ del 23 de octubre de 2023, que designa al abogado Luis Enrique Suárez Huamán como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral.

TERCERO: Cabe recordar que la Ley de la Carrera Judicial – Ley N.º 29277, en el numeral 3 de su artículo 65, establece que los Jueces Supernumerarios¹ son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicho ello, es pertinente afirmar que una de las características de los Jueces Supernumerarios es su temporalidad, no generándose mientras continúen en esta condición el derecho de permanencia en el cargo, derecho del cual sí gozan los magistrados titulares por mandato constitucional (artículo 146 inciso 3 de la Constitución Política del Estado); por lo que, al amparo normativo mencionado y dado que se trata de una designación basada en la potestad del Presidente de Corte con fines de su política de gestión y buen servicio al justiciable, puede designar y dejar sin efecto tales designaciones, claro está teniendo en cuenta la relación de los abogados aptos que se encuentran en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura².

CUARTO: Ahora bien, por Resolución Administrativa N.º 399-2020-CE-PJ de fecha 23 de diciembre del 2020, aún vigente, se aprobó el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, por el cual se habilitó el procedimiento para incorporar a los abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia del País. Es así que, en virtud a la resolución antes mencionada y modificatorias, concluido el procedimiento de selección de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante el acuerdo de sala plena N.º 20-2023-SP-CSJHA-PJ de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, oficializado por Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó la relación de abogados aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en los niveles de Juez Especializados y Juez de Paz Letrado; y, dispuso que la entrada en vigencia de dicha nómina iniciará a partir del año judicial 2024. De otro lado, debemos tener en cuenta también que por Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, entre otro, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

¹ El término de Juez Supernumerario ha sido adoptado en el Sistema Judicial para designar a un tipo de Magistrados: “Aquellos que sin tener la calidad de titulares ejercen función de modo temporal en aquellas plazas que no tienen un Juez titular o provisional”.

² Resolución de Sala Plena N.º 13-2019-SP-CSJHA-PJ de fecha 22.07.2019, fundamento 4.17.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

dispuso el orden de prelación en la decisión de jueces, precisando que ante la falta de jueces titulares para ser promovidos, lista de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y abogados inscritos en la nómina de abogados aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior, se delega a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores de su distrito judicial, o de otros distritos judiciales ante la falta de aquellos, como juez supernumerario; siempre que cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

QUINTO: En ese contexto, estando a la nueva nómina de abogados aptos que se encuentran incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura de conformidad con la Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-P, la Presidencia de Corte en aras de asegurar un eficiente servicio de la administración de justicia en beneficio de los justiciables y en aplicación de las potestades conferidas, estima por conveniente concluir las designaciones de los abogados(as) mencionados en el considerando segundo de la presente resolución al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, a excepción de la abogada Etna Cinthia Esquivel Paucar quien presentó su renuncia al cargo con fecha última de labores al veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, así también del abogado Luis Enrique Suárez Huamán y de las abogadas Juana Bustamante Cóndor, Frida Dina Aurora Asencios López y Lourdes Bettysabel Prudencio Gomero se dará término a sus designaciones al dos de enero de dos mil veinticuatro.

SEXTO: Ahora bien, advirtiéndose plaza vacante para designar jueces supernumerarios en esta Corte Superior, así como verificado que en la actualidad todos los jueces de paz letrados titulares han sido promovidos y no se ha recepcionado una lista de abogados aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, además ante la declinación de la abogada Gladis Milagros Valencia Hernández y la no aceptación de las propuestas de designación de los abogados(as) Williams Lezameta Rueda, Vicente Óscar Bailón Osorio, Peggy Caroline Ramírez Pintado, María Ángela Gonzáles Díaz y Myriam del Pilar Carbajal Grandez, la Presidencia de Corte procederá con la designación de los abogados(as) aptos(as) que se encuentran en la nómina de jueces supernumerarios según nivel; consecuentemente, se designa a partir del día tres de enero de dos mil veinticuatro a los abogados(a) siguientes: **i)** ROGER MIGUEL ABANTO MELENDEZ en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Paramonga; **ii)** HEMERSON AYALA HUAYNATTE en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Barranca; **iii)** ALVARO ROMEL SILVA GONZALES en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Supe itinerante en Barranca; **iv)** FRIDA DINA AURORA ASECIO LÓPEZ en el cargo de Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura; **v)** LOURDES BETTYSABEL PRUDENCIO GOMERO en el cargo de Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura; **vi)** DIANA ERIKA PALOMO MEJÍA en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chancay; **vii)** MARILYN CALERO SAENZ en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama; **ix)** LINO MARIN MAGUIÑA VILLARREAL en el cargo de Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral; **x)** PIERRE ADHEMIR VIDARTE ROMERO en el cargo de Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaral; **xi)** JUANA BUSTAMANTE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CONDOR en el cargo de Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral; y, **xii)** JUANA CORNEJO CABILLA en el cargo de Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura. Aunado a ello, advirtiéndose que la nómina de abogados aptos no resulta suficiente para cubrir la cantidad de jueces supernumerarios que requiere esta Corte Superior, la presidencia en uso de las facultades conferidas en la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, estima por conveniente que el abogado Dennis Joel Suárez Carbajal - Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cajatambo y abogado Alberto Isaías Gonzáles Nizama - Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia de Oyón itinerante en Cajatambo, permanezcan en el cargo, ello además porque cumplen los requisitos especiales para ser designado jueces, de conformidad con el artículo 9 de la Ley N.º 29277.

SÉPTIMO: De otro lado, de conformidad a la Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ de fecha trece de enero de dos mil veintidós, corresponde con carácter obligatorio a los jueces supernumerarios designados, la realización de su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, la cual tiene como un plazo máximo de presentación de quince días hábiles posteriores a la fecha de su designación, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 30161.

Por los fundamentos antes esbozados y estando a las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Corte Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, la designación de la abogada **ETNA CINTHIA ESQUIVEL PAUCAR** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, la designación de los abogados(as) que se detallan a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda.

1. Abogada **MILUSKA ALITHÚ CASTILLO TOLEDO** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Supe itinerante en Barranca.
2. Abogado **JESÚS GIANCARLO BERNAL REA** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz letrado de Paramonga.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

3. Abogada **GLADIS MILAGROS VALENCIA HERNÁNDEZ** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral.
4. Abogado **ALDO ALCIDES ARDIAN SANTOS** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chancay.
5. Abogado **JOSÉ ALBERTO PEZO PAREDES** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura
6. Abogado **ANYELO CHRISTOPHER SAMPEN TUME** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA al dos de enero de dos mil veinticuatro, la designación del abogado(a) que se detallan a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados, sin que enerve la observancia del artículo 359 del Código Procesal Penal, en lo que resulte aplicable; debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda.

1. Abogado **LUIS ENRIQUE SUAREZ HUAMÁN** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral.
2. Abogada **JUANA BUSTAMANTE CONDOR** como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA al dos de enero de dos mil veinticuatro, la designación de las abogadas que se detallan a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda.

1. Abogada **FRIDA DINA AURORA ASENCIOS LÓPEZ** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Barranca.
2. Abogada **LOURDES BETTYSABEL PRUDENCIO GOMERO** como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaral.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a partir del tres de enero de dos mil veinticuatro, a los abogados(as) que se detallan a continuación, debiendo prestar el juramento de ley correspondiente.

1. Abogado **ROGER MIGUEL ABANTO MELENDEZ** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Paramonga.
2. Abogado **HEMERSON AYALA HUAYNATTE** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz letrado de Barranca.
3. Abogado **ALVARO ROMEL SILVA GONZALES** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Supe itinerante en Barranca.
4. Abogado **LINO MARIN MAGUIÑA VILLARREAL** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

5. Abogado **PIERRE ADHEMIR VIDARTE ROMERO** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaral.
6. Abogada **MARILYN CALERO SAENZ** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama.
7. Abogada **DIANA ERIKA PALOMO MEJÍA** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chancay.
8. Abogada **FRIDA DINA AURORA ASENCIOS LÓPEZ** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura
9. Abogada **LOURDES BETTYSABEL PRUDENCIO GOMERO** como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia Permanente de Huaura.
10. Abogada **JUANA BUSTAMANTE CONDOR** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Delitos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Huaral.
11. Abogada **JUANA CORNEJO CABILLA** como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la permanencia del abogado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA** como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del Distrito y Provincia de Oyón itinerante en Cajatambo, y, del abogado **DENNIS JOEL SUÁREZ CARBAJAL** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cajatambo; ello en virtud a las facultades conferidas en la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la permanencia de los abogados(as) que se detallan a continuación, ello por encontrarse en la nueva relación de abogados(as) aptos(as) para integrar el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en los niveles de Juez Especializado y Juez de Paz Letrado.

1. Abogado **RENE HOLGUIN HUAMANÍ** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura.
2. Abogado **PAVEL NIKOLAI COCA CAYCHO** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal – Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción de Barranca.
3. Abogado **RONALD JESÚS OYOLA CABREL** como Juez Supernumerario del Juzgado de Familia Transitorio Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Barranca.
4. Abogado **LUIS ÁNGEL ARDIAN QUINECHE** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Barranca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

5. Abogado **TANIS LEÓN OLIVERA** como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Oyón.
6. Abogada **GUADALUPE MAGDALENA TAPIA VELARDE** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Civil-Penal de Huaura.
7. Abogado **CHRISTO JAVIER UNZUETA PICHILINGUE** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huaura.
8. Abogado **JESÚS CADENAS GABINO** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyón.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que los abogados(as) mencionados, dentro del plazo máximo de quince días, **CUMPLAN** con realizar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda) a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 30161.

ARTÍCULO NOVENO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, de los abogados(as) mencionados, así como de todos los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/ngg

